



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 261/15
Sucre, 14 de Julio de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 246/15 de 02 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Omar Montalvo Gallardo y Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS PROTOCOLARES y SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de La Paz, en CONMEMORACIÓN AL CCVI ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809, a realizarse en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez", el día jueves 16 de julio de 2015, a Hrs. 17:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión se estableció del 15 al 17 de julio de 2015.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 14 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha determinado reconsiderar y AMPLIAR la Resolución No. 246/15, incluyendo los nombres de los Concejales: Sra. Juana Maldonado Picha y Sr. Vicente Medrano Oliva, declarando en comisión oficial de servicios, que formarán parte de la delegación que asistirán y participarán en los ACTOS PROTOCOLARES y SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de La Paz, en CONMEMORACIÓN AL CCVI ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809, a realizarse en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez", el día jueves 16 de julio de 2015, a Hrs. 17:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial..

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 132 del Reglamento General del Concejo: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones, norma legal concordante con el art. 144 de la disposición Reglamentaria citada.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre-Bolivia



RESUELVE:

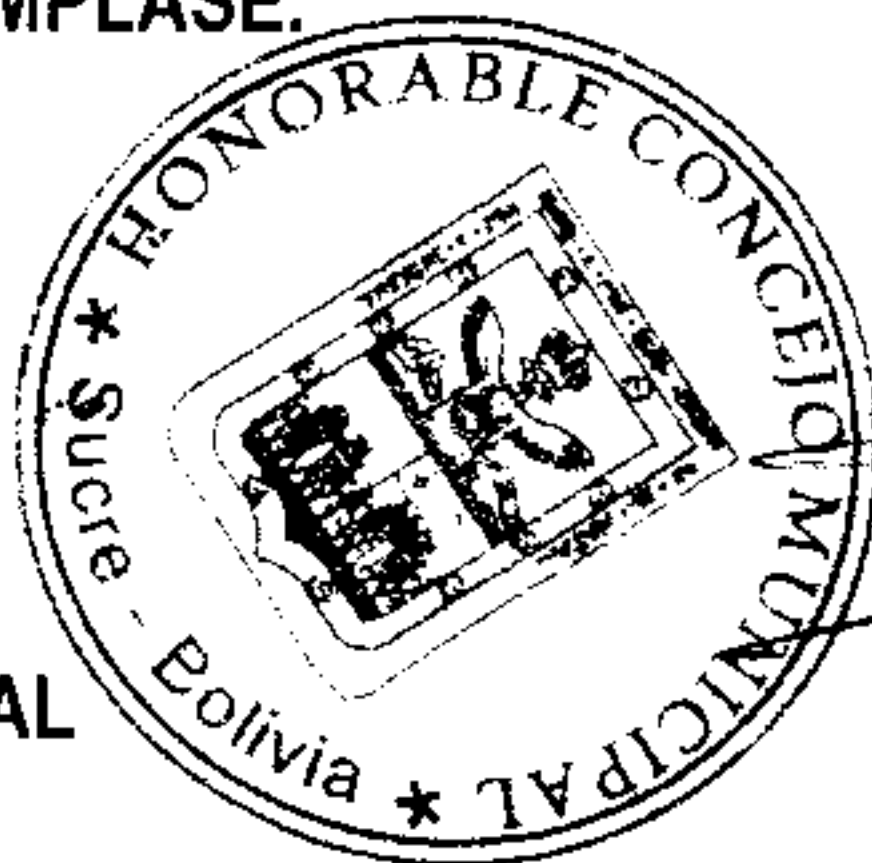
Artículo 1º.- Reconsiderar y **AMPLIAR** la Resolución No. 246/15 de 02 de julio de 2015, **INCLUYENDO** los nombres de los **CONCEJALES**: Sra. Juana Maldonado Picha y Sr. Vicente Medrano Oliva, Declarando en Comisión Oficial de Servicios, que formarán parte de la delegación para asistir y participar en los **ACTOS PROTOCOLARES** y **SESIÓN DE HONOR** del Concejo Municipal de La Paz, en **CONMEMORACIÓN AL CCVI ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809**, a realizarse en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez", el día jueves 16 de julio de 2015, a Hrs. 17:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 15 al 17 de julio de la presente gestión, en los demás se mantiene incólume la Resolución No. 246/15.

Artículo 2º.- Páguense **PASAJES** y **VIÁTICOS** en favor de los Concejales, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.